Contrato Nº 07/2013

PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los once días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA** con **RUC Nº 1.178.196-3**, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Hugo Francisco García Ibarrola**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 1.178.196,** en su carácter de Propietario de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **"Provisión de Combustibles para uso de la Municipalidad de Salto del Guaira"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Hugo F. García Ibarrola

Esso Servicentro Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 30-11, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Salto del Guaira; Fondos de los Recurso proveniente de Royalties y Compensaciones, hasta la suma de **Gs. 400.000.000 Guaranies Cuatrocientos millones.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 250.097

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzara a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en la Unidad Operativa de Contratación, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira, según resolución Nº 1.616/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.649 /2013.

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Julio de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El monto total del contrato asciende hasta la suma total de ***Gs. 384.604.200*** *(Guaranies Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuatro mil doscientos).*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADO*

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Hugo F. García Ibarrola

Esso Servicentro Salto del Guaira
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato puede ser presentado en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

a. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación. A tal efecto el porcentaje de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto total adjudicado y la vigencia de la misma será desde la suscripción hasta el 31 de Julio de 2013.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

								LCO No 01/2013
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)) *[indicar el precio total por ítem]*
1	*15101503-001*	*Nafta común*	*Litros*	*Esso Servicentro*	*Nacional*	*15.000*	*5.650*	*84.750.000*
2	*15101505-001*	*Gasoil - Diesel*	*Litros*	*Esso Servicentro*	*Nacional*	*52.606*	*5.700*	*299.854.200*
				Total				***384.604.200***

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA

Hugo F. García Ibarrola

Esso Servicentro Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso ,máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Esso Servicentro Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

13. Reajuste de Precios

13.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional, y en el caso de las Naftas, GLP, Lubricantes, etc. quedan sujetos a variaciones verificadas en el mercado nacional. Para el efecto el proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios.

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salto del Guaira, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Salto del Guaira, Dpto. de Canindeyú. República del Paraguay, a los once días del mes de Marzo del año dos mil trece.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Hugo Francisco García Ibarrola
EL PROVEEDOR

Servicentro
Esso Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY

13. Reajuste de Precios

13.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional, y en el caso de las Naftas, GLP, Lubricantes, etc. quedan sujetos a variaciones verificadas en el mercado nacional. Para el efecto el proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios.

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salto del Guaira, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Salto del Guaira, Dpto. de Canindeyú. República del Paraguay, a los once días del mes de Marzo del año dos mil trece.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Hugo Francisco García Ibarrola
EL PROVEEDOR

Servicentro
Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY